

**SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL M.I.
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE, DE 28 DE MAYO DE 2.001.**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Agustín Padrón Benítez

SRES. CONCEJALES

D. Fernando Padrón Armas
D. Juan Luis González Padrón
D^a. Manuela Padrón Hernández

SR. SECRETARIO

D. Juan Pablo Martín González

En Valverde, Isla del Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diez y treinta horas del día veintiocho de mayo de dos mil uno, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la Comisión de Gobierno Municipal, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Agustín Padrón Benítez y actuando como Secretario el de esta Corporación Don Juan Pablo Martín González.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, estando constituida válidamente la Comisión de Gobierno, pasándose a continuación a dar comienzo con arreglo al Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Por unanimidad se aprueba el Acta de la sesiones anteriores siguientes:

- Sesión Ordinaria de 21 de mayo de 2.001.
- Sesión Extraordinaria no Resolutiva de 24 de mayo de 2.001.

2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FIESTA DE LA CARIDAD DE SAN ANDRÉS

Dada cuenta de la instancia (R.E. nº. 1794, de fecha 11-05-2.001), presentada por D. JUAN HERNÁNDEZ MORALES, con D.N.I. nº. 42.065.356-N, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos Los Hilochos de San Andrés, solicitando subvención para sufragar los gastos ocasionados en la fiesta en honor a la Virgen de La Caridad, celebrada el día 20 de mayo del 2.001, consistente en los gastos derivados de la comida de los bailarines.

Vista la documentación aportada en la solicitud que cumple con los requisitos formales establecidos para la concesión de subvención, consistente en:

- Acreditación de la identidad de los órganos de la Comisión de Fiestas.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en obligaciones tributarias, no disponibilidad de subvención para los fines solicitados.

Atendido el informe-propuesta favorable de la Animadora Socio Cultural de fecha 18-5-2.001 en base a estas consideraciones:

“- El pueblo de San Andrés, tiene interés en celebrar la fiesta de La Caridad, considerandola de gran importancia tradicional.

La Comisión considera esta fiesta de gran importancia para todos los vecinos e invitados al pueblo, celebrada en primavera cuando en el pueblo se encuentran todos sus vecinos, sin haberse trasladado a otro lugar de la isla. Todos tienen gran interés en continuar con sus fiestas para no perderlas y cada año mejorar al anterior.

En este sentido se consideran los actos y objetivos de utilidad, proponiéndose le sea otorgada una subvención para ayudar a sufragar los gastos de las Fiestas de su pueblo, que la misma solicita, para gastos de la comida de bailarines, por un valor aproximado de doscientas mil pesetas (200.000 ptas), a justificar según la normativa en materia de subvenciones de acuerdo a la instancia presentada”.

Enterado del informe de fiscalización emitido al respecto por el Secretario-Interventor de la Corporación, de fecha 28-5-2.001.

Considerando que las distintas fiestas tradicionales de los pueblos del municipio son realizadas directamente por los vecinos, a través de comisiones de fiestas colaborando, de esta manera, con los fines de competencia Municipal y satisfaciendo los intereses generales y públicos de la comunidad en la que operan y a las que el Ayuntamiento con sus propios medios personales y organizativos será incapaz de llevar a cabo.

Tras deliberación, esta Comisión, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 19 de Julio de 1.999, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención específica a la Asociación de Vecinos Los Hilochos de San Andrés-Comisión de Fiestas, con motivo de las Fiestas de La Caridad, celebradas el pasado día 20 de Mayo, por importe de 200.000 Ptas, por conducto de su representante D. Juan Hernández Morales, con D.N.I. nº. 42.065.356, para financiar los gastos derivados de la comida de los bailarines.

SEGUNDO: Disponer el gasto y ordenar el pago de la subvención otorgada con cargo a la Partida 451.489.01, del presupuesto.

En todo caso y de conformidad con lo exigido en el artº. 170.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, habrá de ser justificada su aplicación a los fines concedidos antes de 3 meses.

A tal fin presentará una relación de los gastos realizados, acompañada de las facturas de gastos por importe igual o superior a la cuantía otorgada y, todo ello, por conducto de la Animadora Socio Cultural del Ayuntamiento.

TERCERO: De Conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, cualquier difusión o publicidad de la Fiesta, deberá anunciarse que se celebra con el patrocinio de este M.I. Ayuntamiento de Valverde.

3. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FIESTA DE SAN PEDRO-MOCANAL

Dada cuenta de la instancia (R.E. nº. 1903, de fecha 17-05-2.001), presentada por D^a. INES HERNÁNDEZ CARBALLO, con D.N.I. nº. 78.673.461, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos Tenemoca de Mocanal (Comisión de Fiestas), solicitando subvención para sufragar los gastos con motivo de las fiestas de San Pedro Apóstol, a celebrar los días 29-30 de Junio y 1 de Julio.

Vista la documentación aportada en la solicitud que cumple con los requisitos formales establecidos para la concesión de subvención, consistente en:

- Programa de Actos y Presupuesto.
- Acreditación de la identidad de los órganos de la Comisión de Fiestas.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en obligaciones tributarias, no disponibilidad de subvención para los fines solicitados.

Atendido el informe-propuesta favorable de la Animadora Socio Cultural de fecha 18-5-2.001 en base a estas consideraciones:

“- Es esta Asociación de vecinos la que ha preparado las fiestas de su Patrón, de acuerdo con los intereses de su pueblo buscando, por una parte, actividades tradicionales y por otra parte actividades nuevas y diferentes, atrayendo en este sentido a los vecinos, tanto niños/as, tercera edad y jóvenes, siempre buscando actividades acorde con sus condiciones.

En este sentido se consideran los actos y objetivos de utilidad, proponiéndose le sea otorgada una subvención para ayudar a sufragar los gastos de las Fiestas de su pueblo, que la misma solicita, para gastos de la fiesta de la Juventud, fiesta infantil, festival folklórico, comida de bailarines y baile...., a justificar según la normativa en materia de subvenciones de acuerdo a la memoria presentada”.

Enterado del informe de fiscalización emitido al respecto por el Secretario-Interventor de la Corporación, de fecha 28-5-2.001.

Considerando que las distintas fiestas tradicionales de los pueblos del municipio son realizadas directamente por los vecinos, a través de comisiones de fiestas colaborando, de esta manera, con los fines de competencia Municipal y satisfaciendo los intereses generales y públicos de la comunidad en la que operan y a las que el Ayuntamiento con sus propios medios personales y organizativos será incapaz de llevar a cabo.

Tras deliberación, esta Comisión, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 19 de Julio de 1.999, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención específica a la Asociación de Vecinos Tenemoca de Mocanal-Comisión de Fiestas, con motivo de las Fiestas de San Pedro, a celebrar los días 29-30 de junio y 1 de julio, por importe de 400.000 Ptas, por conducto de su representante D^a. Inés Hernández Carballo, con D.N.I. nº. 78.673.461, para financiar los gastos derivados de la fiesta de la juventud, fiesta infantil, festival folklórico, comida de bailarines y baile.

SEGUNDO: Disponer el gasto y ordenar el pago anticipado de la subvención otorgada con cargo a la Partida 451.489.01, del presupuesto.

En todo caso y de conformidad con lo exigido en el artº. 170.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, habrá de ser justificada su aplicación a los fines concedidos antes de 3 meses.

A tal fin presentará una relación de los gastos realizados, acompañada de las facturas de gastos por importe igual o superior a la cuantía otorgada y, todo ello, por conducto de la Animadora Socio Cultural del Ayuntamiento.

TERCERO: De Conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, cualquier difusión o publicidad de la Fiesta, deberá anunciarse que se celebra con el patrocinio de este M.I. Ayuntamiento de Valverde.

4.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL CASA DE LA JUVENTUD SUBVENCIÓN DEL PASADO EJERCICIO.

Dada cuenta de la instancia (R.E. nº 1770, de fecha 10-5-01) expresando que:

"Habiendo recibido una subvención por parte del M.I. Ayuntamiento de Valverde para las actividades a realizar por esta Asociación durante el año 2.000, y por no haber utilizado aún ese dinero, ya que fue dado en el mes de octubre de dicho año y sin ninguna actividad prevista por nuestra parte.

SOLICITA: que nos permita quedarnos con esa subvención y así poderla utilizar durante este año 2.001. La cual será justificada correctamente a finales de año como le hemos venido haciendo en años anteriores".

Atendido el informe emitido al respecto por la Animadora Socio Cultural en fecha 21-5-2.001, en el que se expresa:

"Esta Asociación siempre ha organizado actividades a lo largo del año, tanto para los socios/as como para personas ajenas a la asociación.

En el año 2.000, no tenían presupuesto para realizar las actividades programadas, ya que las subvenciones solicitadas a las administraciones locales fueron aprobadas a fin de año, en el mes de noviembre, sin quedarles tiempo material para la organización y realización de lo presentado en el programa.

La Asociación Juvenil Casa de la Juventud, en sus proyectos propone la ejecución de talleres y cursos atractivos para los asistentes, así como un festival de cantautores celebrado cada año, que por carecer de fondos económicos no han podido celebrarlo en el año 2.000.

En este sentido se considera que lo expuesto en la solicitud de utilidad, proponiéndose le sea concedido lo solicitado, hacer uso de subvención del año 2000, con un valor de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 Ptas), aprobada por Comisión de Gobierno de fecha 20-11-2.000, en este año, presentando un proyecto para el ejercicio 2.001".

En consecuencia, esta Comisión de Gobierno por unanimidad propone a la Alcaldía el siguiente Dictámen:

PRIMERO: Aprobar el hacer extensivo a este ejercicio 2.001 la subvención otorgada por acuerdo de este Comisión de Gobierno 20-XI-2.000 a la Asociación Juvenil Casa de la Juventud, por importe de 250.000 Ptas, prorrogando el plazo de su justificación al 31-XII-2.001.

SEGUNDO: Por parte de la Asociación deberá comunicar formalmente a este Ayuntamiento la

definición del proyecto de actividades que pretende realizar en este año 2.001.

TERCERO: Queda subsistente en todo lo demás el acuerdo de concesión de fecha 20-XI-2.000.

En todo caso, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, cualquier difusión o publicidad de la Fiesta, deberá anunciarse que se celebra con el patrocinio de este M.I. Ayuntamiento de Valverde.

5.- SOLICITUD DE LICENCIA DE LA C.T.A. DE PANADERÍA-SANTIAGO, PARA PROYECTO DE EDIFICIO COMERCIAL EN VALVERDE

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. JOSÉ MARÍA PADRÓN MELENCHON, con D.N.I. nº. 78.365.133-Q, como Presidente de la Cooperativa de Trabajos Asociados de Panaderos Santiago, (R.E. nº. 4.118. De fecha 18-X-00), solicitando licencia de obras para la ejecución del "Proyecto Edificio Comercial", sito en la Avda Dacio Darías, 56 de Valverde.

Enterados de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, en sentido desfavorable, de conformidad con lo exigido en el artº. 166.5.a/ del Decreto legislativo 1/2.000, de 8 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Naturales de Canarias.

En consecuencia, esta Comisión de Gobierno por unanimidad propone a la Alcaldía el siguiente Dictámen:

PRIMERO: Conceder Licencia Urbanística a D. JOSÉ MARÍA PADRÓN MELENCHON, con D.N.I. nº. 78.365.133-Q, como Presidente de la Cooperativa de Trabajos Asociados de Panaderos Santiago, para llevar a cabo el Proyecto de "Edificio Comercial", sito en la Avda Dacio Darías, 56 de Valverde, suscrito por el Arquitecto D. José Espejo Sánchez, con Visado Colegial nº. 50.668, de fecha 16 de junio de 2.000, con un presupuesto de ejecución material de 15.763.389 Ptas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones. Obras e Instalaciones por importe de 346.795 Ptas (trescientas cuarenta y seis mil setecientas noventa y cinco pesetas), cuya liquidación definitiva se efectuará en su día a la vista de las obras realizadas.

TERCERO: Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses, a partir de la notificación de la presente Resolución, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a dicha duración, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de las obras de dos años, a partir de la notificación de este Resolución. Los plazos de iniciación y de suspensión máxima no interrumpirán el plazo máximo de ejecución. Asimismo se prohíbe el acopio de materiales en la vía pública. Esta licencia se entiende concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

CUARTO: Notifíquese al interesado, haciéndole saber que debería comunicar al Ayuntamiento el comienzo de las obras, con el menos diez días de antelación, de conformidad con lo exigido en el artº. 166.5.c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 175.1 del citado Texto Refundido, deberá colocarse en la obra, en sitio visible desde la vía pública, un cartel en el que se reseñe la obra que se autoriza, con las dimensiones y características que señale la Oficina Técnica Municipal.

6.- RECONOCIMIENTO DE FACTURA DE HONORARIOS DE VALORACIÓN DEL ESTUDIO DE BASTARRICA

Dada cuenta de la Minuta nº. 33/00, de fecha 27 de octubre de 2.000, presentada por Estudio Bastarrica y Asociados, S.L., con C.I.F. B-38.414.819, por importe de 224.675 pesetas, en concepto de 3 valoraciones de parcelas con levantamiento Topográfico, situadas en. Asabanos, Santiago y C/ La Lajita,

en Valverde y que tuvo entrada en el Ayuntamiento en escrito R.E. nº. 341, de fecha 2-2-01.

Considerando que los trabajos han sido recibidos en conformidad por la Oficina Técnica y siendo los honorarios aceptables.

Visto el informe de fiscalización del Secretario-Interventor de fecha 6 de Abril de 2.001.

En consecuencia, esta Comisión, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 19 de Julio de 1.999, por unanimidad acuerda:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente Minuta de Honorarios del ejercicio anterior, conteniendo su debida prestación al Ayuntamiento y procediendo que por la Alcaldía se ordene el pago” .

Minuta y Fecha	Emisor	Concepto	Importe	Partida
33/27-X-00	Estudio Bastarrica y Asociados S.L.	3 Valoraciones de Parcelas con levantamiento topográfico, situadas en: Asabanos, Santiago y C/ La Lajita, en Valverde	224.675	43.222.702

7.-ORGANIZACIÓN CON “LA CAIXA”, DEL ESPECTÁCULO “COMPARA Y RELACIONA” CON MOTIVO DE LA BAJADA DE LA VIRGEN

Dada cuenta de la comunicación recibida en escrito R.E. nº. 1.985, de fecha 23-5-01, presentada por Fundación “la Caixa”, expresando que:

“Después de nuestra conversación telefónica, te confirmo la predisposición de la Fundación “La Caixa” a organizar conjuntamente con el área de Cultura que tu presides nuestro stand “Compara y Relaciona” dentro de los actos de la 65 Bajada de la Virgen de Los Reyes. Tal como hablamos el stand lo instalaríamos en el patio del IES Garoé según el siguiente calendario:

-Inicio del montaje: Lunes 2 de julio de 2.001.

-Inauguración: martes 10 de julio de 2.001.

-Clausura: jueves 19 de julio de 2.001.

Te adjunto a la presente un dossier y una ficha técnica de la misma.

Para esta actividad la Fundación “La Caixa” asumirá los gastos del montaje, transporte, desmontaje, seguros de responsabilidad civil para los visitantes y sueldo y estancia del coordinador del stand.

Y el Ayuntamiento asumirá la cesión del espacio del patio del IES Garoé, la limpieza, la vigilancia, la contratación de los 8 monitores y la difusión del evento en El Hierro.

También necesitaría un compromiso por escrito de que el Ayuntamiento de Valverde asume los costes de la contratación laboral y del seguro de accidentes de trabajo de los 8 monitores.

A la espera de tu confirmación a esta propuesta, tanto de fechas como del emplazamiento”.

Considerando que dicha iniciativa tiene un alto interés para la población infantil y juvenil e idónea en su incardinación, dentro de los actos de la Bajada de la Virgen

En consecuencia, esta Comisión, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 19 de Julio de 1.999, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la aceptación del ofrecimiento de “La Caixa” para organizar conjuntamente la actividad “Compara y Relaciona”, con motivo de las próximas Fiestas de la Bajada de la Virgen en el mes de Julio, llevando a cabo las instalaciones en el patio del IES Garoe de Valverde.

SEGUNDO: Consecuentemente, el Ayuntamiento se compromete a asumir los costes de la contratación laboral y del seguro de accidentes de los monitores.

TERCERO: Encargar la gestión de esta actividad y expediente a la Animadora Socio Cultural.

8.- OTROS ASUNTOS DE INTERÉS

No se presenta ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declara terminada esta sesión a las once y quince horas del día indicado al principio, advirtiéndose a los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta una vez transcrita al Libro correspondiente, así como remitir una copia a la Administración del Estado, y a la Comunidad Autónoma, así como a los Concejales de la Corporación en el plazo de seis días en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 141 y 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.986, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artº. 56 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Doy fe. Esta Acta se transcribe en el Libro de Actas de la Comisión de Gobierno Municipal, mediante Papel Timbrado del nº. OF589565 al nº. OF7589571.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Provincia, Comunidad Autónoma de Canarias y exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, extendiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad y reserva que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con arreglo al artículo 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.996, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Valverde a treinta y uno de mayo de 2.001.

Vº. Bº.
El Alcalde,

